

RESOLUCIÓN No. 2493 DE 2023

“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACION DE UN SUPERVISOR”

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades otorgadas mediante Resolución 3100 de 2021, (Por medio de la cual se adopta el manual de contratación del Departamento de Arauca), Resolución No. 2200 de 2022 (Por medio de la cual se modifica el manual de contratación de la entidad) de demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Departamento de Arauca celebró el contrato de prestación de servicios No. **481 de 2023**, con la **UNION TEMPORAL INDIGENAS 2023**, cuyo objeto corresponde al **“APOYO A LA INTENCION INTEGRAL PARA LA GARANTIA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 7-25 Y AUTOS DE SEGUIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA TAME, SARAVERENA, PUERTO RONDON, FORTUL, CRAVO NORTE, ARAUQUITA, ARAUCA.”**
2. Que según lo dispuesto en los estudios previos del contrato de prestación de servicios No. **481 de 2023**, ítem 3.3, denominado **SUPERVISION** se indica: *“La vigilancia de las obligaciones de este contrato será ejercida por el (la) Secretario (a) de Desarrollo Social Departamental o a quien este designe para tal efecto.”*
3. Que en atención al considerando anterior, y en el uso de sus facultades adquiridas como **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**, se debe ejercer la supervisión con la finalidad de suplir necesidades de enmarcadas en el proyecto, razón por la cual, se torna viable designar a **JOSE CORREA PETRO** Profesional Universitario de la Secretaría de Desarrollo Social del Departamento de Arauca.
4. Que conforme a la lo establecido en el Manual de Contratación, adoptado y modificado a través de la Resolución Departamental N° 1198 de 2022, en su ítem 7.2.9 contempla: *“LA DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR: De acuerdo a la necesidad y naturaleza del objeto se procederá a determinar la pertinencia de designar un supervisor o de contratar una interventoría, siendo este el último caso procedente, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimientos especializados en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifique o en los eventos que la ley lo determine. Para los eventos en que se determine la necesidad de la supervisión, esta estará a cargo del respectivo secretario de la unidad ejecutora o quien este designe para tal fin”.*
5. Que conforme a la lo establecido en el Manual de Supervisión y/o Interventoría adoptado a través de la Resolución Departamental N° 3100 de 2021, en su ítem 3.1 contempla: *“La supervisión en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre*



RESOLUCIÓN No. 2493 DE 2023

“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACION DE UN SUPERVISOR”

el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal a través de sus servidores públicos cuando no requieren conocimientos especializados. Los supervisores serán encargados de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato y proteger los intereses de la entidad y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo. La designación como supervisor puede recaer en uno o varios de los servidores públicos de la planta de personal, procediendo esta última, cuando por la diversidad de conocimientos requeridos para su adecuado control y seguimiento, se requiera la pluralidad en dicha supervisión, en tal caso deberá tenerse en cuenta la asignación de funciones y el conocimiento o experiencia relacionada en el contrato a supervisar. La designación será realizada por el Secretario de Despacho de la respectiva Unidad Ejecutora, acudiendo para el efecto a los servidores públicos de su respectiva dependencia”.

6. Que por lo anterior y atendiendo los principios de la función administrativa dispuesto en el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento del Art. 4 de la ley 80 de 1993, es necesario delegar la supervisión de los contratos anteriormente mencionados, para que ejerza las funciones como tal, de acuerdo a lo previsto en la reglamentación del departamento señaladas en las Resoluciones 3100 de 2021 y 2200 de 2022, en concordancia con lo previsto en la ley 1474 de 2011.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a **JOSE CORREA PETRO**, Profesional Universitario adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social, para que ejerza las funciones de supervisión del contrato de prestación de servicios No. 481 de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Supervisor deberá hacer cumplir las exigencias contempladas, entre otras normas, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como lo dispuesto en el Manual de Supervisión y/o Interventoría Departamental aprobado a través de la Resolución No. 3100 de 2021 o las demás normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan, así como las que resulten concordantes con el rol a cumplir.

PARÁGRAFO: El incumplimiento a las normas que rigen la labor de supervisión, acarrea a la funcionaria correspondiente, las sanciones respectivas determinadas en la Ley por las acciones u omisiones en perjuicio del Departamento.

ARTÍCULO TERCERO: La presente designación se extenderá hasta la etapa de terminación final de los contratos de que trata el presente Acto Administrativo, y con posterioridad a ello, debiendo dejar constancia del cierre del expediente, en armonía con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo sustituya.



RESOLUCIÓN No. 2493 DE 2023

“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACION DE UN SUPERVISOR”

ARTÍCULO CUARTO: El Supervisor deberá entregar en original el informe final, acta de recibo final y acta de liquidación del contrato de prestación de servicios No. **481 de 2023**, además deberá mantener actualizado el sistema SIID y SECOP II hasta la etapa de liquidación del contrato inclusive y cierre del expediente del proceso de contratación.



ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el contenido del presente acto, al funcionario designado en el artículo primero antes referido.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Arauca, **07 SEP 2023**


PAOLA ANDREA BAUTISTA MARTIN
Secretaria de Desarrollo Social

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Javier F. Gaona Sánchez	Profesional Contratado	
Reviso y Aprobó Aspectos Administrativos:	Paola Andrea Bautista Martin	Secretaria de Desarrollo Social	
Reviso y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Javier F. Gaona Sánchez	Profesional Contratado	